



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 4 de febrero de 1997. — Número 25

Página 729

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Resolución de ampliación del Servicio Farmacéutico . 730  
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Informaciones públicas de expedientes para la construcción de bar-restaurante y vivienda unifamiliar ..... 730

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas ..... 731  
4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 1996 ..... 736

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda. — Comunicación de comprobación e investigación tributaria y expedientes de abandono ..... 737

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Valderredible. — Acuerdo de cese ..... 735

#### 3. Economía y presupuestos

- Arnuero. — Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas ..... 739  
Santander. — Notificaciones de apremio y requerimiento de pago, y diligencias de embargo de vehículos y bienes inmuebles ..... 739

#### 4. Otros anuncios

- Suances, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales y Laredo. — Aprobar definitivamente la unidad de actuación y estudio de detalle, aprobar definitivamente estudio de detalle para ocho viviendas, proyecto de urbanización y aprobar modificación puntual del artículo 5.2.9 ..... 751  
Colindres. — Licencia para instalación de dos tanques de propano ..... 752

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 134/96 . 752  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 179/96 . 753  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 296/96 . 754  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 588/95 y 355/96 ..... 754  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 263/95 ..... 756

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 461/91 ..... 757  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expedientes números 204/96 y 172/95 . 757  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 339/96 ..... 758  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 133/94 . 758  
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 4/97, 16/96, 606/95 y 975/96 . 758  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 858/96 y 705/96 ..... 760

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Resolución

El Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de Junio, de ampliación del Servicio farmacéutico a la población encomienda a las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios específicos de planificación para la autorización de oficinas de farmacia, al objeto de ordenar la asistencia farmacéutica para la población, previsión que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se enmarca en el seno de las competencias relativas a la capacidad de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica que dicte el Estado en materia de Sanidad e Higiene (Artº 23.3 del Estatuto de Autonomía).

Por tanto, ha de abordarse con carácter inmediato la aprobación de dicha ordenación farmacéutica en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta entre tanto, que el referido Real Decreto Ley 11/1996, en su Disposición derogatoria única deja sin efecto, por lo que se refiere al régimen de apertura de nuevas oficinas de farmacia en zonas urbanas, lo dispuesto en el Real Decreto 909/1978, de 14 de Abril, así como su normativa de desarrollo, en lo que se oponga a lo establecido en la citada norma.

Por otra parte, la Disposición Transitoria única del citado Real Decreto Ley prevé que las Comunidades Autónomas determinarán, en cada caso, el carácter de urbanas en las zonas de salud, a efectos de las solicitudes que se tramiten a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/1996, mientras que el Artº 2.3 establece que la autorización de oficinas de farmacia se tramitará con arreglo a principios de concurrencia competitiva, transparencia, mérito y capacidad, previo el procedimiento específico que establezcan las Comunidades Autónomas, en el que se podrá prever la exigencia de fianzas o garantías que, sin perjuicio del respeto a la seguridad jurídica y la correcta tramitación de los procedimientos, aseguren un adecuado desarrollo, en tiempo y forma, de las actuaciones que se adopten al respecto.

Finalmente, y dada la problemática suscitada por el importante volumen de las solicitudes presentadas, en virtud de lo expuesto

#### DISPONGO:

1º) Las solicitudes de autorización de oficinas de farmacia, presentadas tras la publicación del Real Decreto-Ley 11/96, quedarán desestimadas si no recae resolución expresa, en tanto no se apruebe un procedimiento específico para la tramitación de las mismas.

2º) El volumen de las solicitudes presentadas exige la urgente regulación de unos criterios selectivos para la concesión de las correspondientes autorizaciones, al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria única del Real Decreto Ley 11/96. A tal efecto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria procederá en el plazo máximo de diez meses a la elaboración de los requisitos de autorización de oficinas de farmacia, que permitan la correcta tramitación de los expedientes, que en todo caso, se resolverán expresamente transcurridos seis meses desde la nueva presentación de solicitudes una vez aprobada la norma jurídica que contenga los citados requisitos.

3º) De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo de aplicación el mismo día de su publicación.

Santander, 30 de enero de 1997.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.  
97/22039

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Narciso Anillo Cruz, para la construcción de bar-restaurante en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
97/13722

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Isabel Villamediana Vázquez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
97/12342

## 4. Subastas y concursos

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 1996*

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de junio a diciembre de 1996, correspondientes a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE =====	ADJUDICATARIO =====	DIRECCION ADJUDICATARIO =====	IMPORTE ADJUDICADO =====
CONS. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA				
51.9007	INSTALACIONES PARA FABRICA DE HIELO EN COLINDRES ADJUDICACION SUBASTA	SEFRI INGENIEROS S.A	CARDENAL SILICEO, 17 28002 MADRID	+125.000.000
52.8049	SUMINISTRO DE AUTOMOVILES DE TURISMO PARA EL SERVI CIO DE MONTES ADJUDICACION CONCURSO	VIDAL DE LA PEÑA S.A	AVDA. PARAYAS KM. 05 39011 SANTANDER	+23.900.000
52.8050	SUMINISTRO DE VEHICULO AUTOBOMBA TODO TERRENO PARA LA DIRECCION REGIONAL DE MONTES ADJUDICACION CONCURSO	ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.	PASEO CASTELLANA 114 28046 MADRID	+21.350.000
52.8051	SUMINISTRO DE VEHICULOS TODO TERRENO PARA EL SERVI CIO DE MONTES ADJUDICACION CONCURSO	PALACIOS AUTO S.A.	AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER	+20.993.000
52.8052	SUMINISTRO DE VEHICULOS TODO TERRENO PARA EL PLAN DE PROTECCION DEL OSO PARDO ADJUDICACION CONCURSO	PALACIOS AUTO S.A.	AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER	+14.945.000
52.9028	SUMINISTRO DE VEHICULOS TODO TERRENO PARA EL SERVI CIO DE MONTES ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	PALACIOS AUTO S.A.	AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER	+18.699.000
52.9029	SUMINISTRO DE VEHICULO AUTOBOMBA TODO TERRENO PARA EL SERVICIO DE MONTES ADJUDICACION CONCURSO	ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.	PASEO CASTELLANA 114 28046 MADRID	+21.950.000
52.9106	SUMINISTRO DE 3 VEHICULOS TODO TERRENO PARA EL PAR QUE SAJA-BESAYA ADJUDICACION CONCURSO	PALACIOS AUTO S.A.	AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER	+9.348.000
53.9033	"MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE VALCAY O A REDONDO (AYTO. BARCENA DE PIE DE CONCHA)"  ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTA BRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+13.661.984
53.9034	"MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE CABROJ O A CASAR DE PERIEDO (AYTO. CABEZON DE LA SAL)" ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTA BRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+7.876.128
53.9035	"MEJORA DEL CAMINO DE BUSTASUR A ALDEA DE EBRO (AY TO. DE VALDEPRADO DEL RIO)" ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+11.920.000
53.9036	"MEJORA DEL CAMINO DE TRESPENAS (AYTO. RIONANSA)" ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+8.799.978
53.9038	RED DE CAMINOS Y SANEAMIENTOS DE LA ZONA DE CONCEN TRACION PARCELARIA DE CASTANEDA (1º FASE) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+68.300.000
53.9039	"RED DE CAMINOS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE LLANOS (AYTO. PENAGOS) ADJUDICACION SUBASTA	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+20.781.451
53.9040	RED DE CAMINOS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE ONTORIA VERNEJO (CABEZON DE LA SAL) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+26.420.000
53.9054	"MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DEL HAYA (AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO)" ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO. 39005 SANTANDER	+12.216.346
53.9055	"PROLONGACION DEL CAMINO DE TABLADILLO A LA PILONA (AYTO. ARREDONDO)" ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+10.188.101
53.9056	"MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE NATES A LLANEZ (AYTO. VOTO)"			

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE =====	ADJUDICATARIO =====	DIRECCION ADJUDICATARIO =====	IMPORTE ADJUDICADO =====
	ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+12.472.957
53.9059	"MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE LOS CASERIOS A VIERNOS (AYTO. TORRELAVEGA)" ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+4.100.200
53.9060	"MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE GUARDAMINO A RAMALES DE LA VICTORIA Y RAMAL (AYTO. RAMAL) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+12.988.921
53.9071	RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE VOTO ZONA CENTRO ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+99.899.899
50.9005	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS DE LECHE ADJUDICACION CONCURSO	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO CAN	PEÑA VEJO S/N 39011 SANTANDER	+19.770.000
50.9017	SUMINISTRO DE 36.000 DOSIS SEMINALES PARA DISTRIBUCION POR EL CENTRO DE TORRELAVEGA ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	PROGENEX S.L.	GENERAL LOPEZ POZAS 22, 1° 28036 MADRID	+24.000.000
50.9022	SUMINISTRO DE 5219 DOSIS SEMINALES PARA SU DISTRIBUCION POR EL CENTRO DE TORRELAVEGA ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	PROGAN S.L.(SERVICIO S Y PROM.GANADERAS) PROGENEX S.L.	SANTA LUCIA, 43 39003 SANTANDER GENERAL LOPEZ POZAS 22, 1° 28036 MADRID	+2.683.956 +5.755.700
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SERSIA ESPAÑA	AVDA.MARAGATOS,75 49600 BENAVENTE-ZAMORA	+546.532
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SOMO INC	EDIFICIO DELFIN 17 39140 SOMO	+502.804
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SEMNZOO ESPAÑA	C/AVDA. POLIDEPORTIVO 19 28230 LAS ROZAS MADRID	+1.281.500
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	EURO FOMENTO PECUARIO S.A.	TERUEL,11-6-13 28020 MADRID	+1.853.836
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SEMEX ESPAÑA, S.A.	FINCA LA TRAVESIA 31000 CORTES (NAVARRA)	+10.474.965
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SEMENTALES SELECTOS S.A.	LOPEZ DE HOYOS,69-1 28002 MADRID	+18.447.108
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	AGROMARKET	MERA 15349 LA CORUÑA	+52.965
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SANTIBAÑEZ MORANTE JOSE M.DEKKER ESPAÑA	URBANIZACION MIRANSAR,155 39311 CARTES	+888.090
50.9034	SUMINISTRO DE 54.500 DOSIS SEMINALES BOVINAS PARA MEJORA GENETICA ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	PROGAN S.L.(SERVICIO S Y PROM.GANADERAS) SEMEX ESPAÑA, S.A.	SANTA LUCIA, 43 39003 SANTANDER FINCA LA TRAVESIA 31000 CORTES (NAVARRA)	+5.587.500 +23.205.000
50.9027	SUMINISTRO DE ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA CON HORNO DE GRAFITO ZEEMAN Y GENERADOR DE HIDR. ADJUDICACION CONCURSO	PERKIN ELMER HISPANIA S.A.	AVDA. DEL EJERCITO N.11 PLANTA 2-DPTO 5 48014 BILBAO	+12.500.000
53.9002	MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE VILLAMONICO A REVELILLAS (T. M. DE VALDERREDIBLE) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+8.385.214
53.9004	ASFALTADO DEL CAMINO DE RASES (T.M. DE POTES) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+6.222.000
53.9005	MEJORA DEL CAMINO DE VALLANARES A LA CARRETERA DE LA CONCHA A PARBAYON (T.M. DE PIELAGOS) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+4.699.214
53.9006	MEJORA SUPERESTRUCTURA CAMINO FRESNEDO A LLOREDO Y ENLACE CARRETERA TRAMALON (T.M. ALFOZ DE LLOREDO) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+7.490.000
53.9007	MEJORA DEL CAMINO DE NAVAJEDA A LLANOS ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+10.070.083
53.9008	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CIRES (T.M. DE LAMASON) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+4.613.000
53.9009	MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO CAMPOLLO A MAREDES (T.M. DE VEGA DE LIEBANA) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+13.435.000
53.9024	MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE ACCESO A POLLAYO (AYTO. DE VEGA DE LIEBANA) ADJUDICACION SUBASTA	PURROY BALLARIN VICEINTE	CESAREO ALIERTA,28 50008 ZARAGOZA	+9.705.000
53.9025	MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DEL VALLE EN CORTIGUERA (AYTO. DE SUANCES) ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+4.592.954
53.9026	MEJORA DE DIVERSOS CAMINOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE VARGAS Y LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+19.988.991

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE =====	ADJUDICATARIO =====	DIRECCION ADJUDICATARIO =====	IMPORTE ADJUDICADO =====
53.9027	MEJORA DE LOS CAMINOS DEL ALTO DE SAN CAMILO Y DE LA ESTACION A GUARNIZO (T.M. EL ASTILLERO) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+6.975.000
53.9064	MEJORA DEL CAMINO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA AL CAMINO DE SANTILLAN (AYTO SAN VICENTE DE LA BARQ. ADJUDICACION SUBASTA	TAMISA S.A.	JUAN DE HERRERA, 3 PRPAL 39002 SANTANDER	+5.841.000
53.9069	MEJORA DEL CAMINO DE LA RIVERA EN FRESNEDA (T.M. DE CABUERNIGA) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+5.444.445
53.9070	MEJORA DEL CAMINO DE PERUJO A LAS ESTRADAS (T.M. DE AMPUERO) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+12.464.880
53.9072	MEJORA DE FIRME DE VARIOS CAMINOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE UDIAS ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+13.333.331
53.9078	MEJORA DE LOS CAMINOS DE BUSMARTIN Y EL CERRILLO (AYTO. DE RUESGA) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+13.765.000
53.9079	MEJORA DEL CAMINO DE RIAÑO A LA COLLADA Y CORTIGUERO" (T.M. DE SOLORZANO) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+15.333.351
53.9080	MEJORA DE LOS CAMINOS DE COHIÑO Y MELERA (AYTO. DE MAZCUERRAS) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+10.333.301
53.9081	MEJORA DE VARIOS CAMINOS DE LA RED DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE PUENTEAVIOS (SUANCES) ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+11.378.904
53.9082	MEJORA DEL CAMINO DE LUPULO EN CECEÑAS-HERMOSA Y EL DE SIERRA HERMOSA EN RUBAYO (MEDIO CUDEYO) ADJUDICACION SUBASTA	EMPRESA CONSTRUC.INF RAESTRUCTURAS NORTE	POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO	+9.786.000
53.9084	MEJORA DE VARIOS CAMINOS DE LA RED DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CAMPOO DE YUSO ADJUDICACION SUBASTA	TAMISA S.A.	JUAN DE HERRERA, 3 PRPAL 39002 SANTANDER	+25.773.000
52.9019	MEJORA DE PASTIZALES EN CUENCAS DEL DEVA Y NANSÁ ADJUDICACION CONCURSO	ANESSA FORESTAL S.L.	FELIX APELLANIZ, 5, 1- IZQ 39600 TORRELAVEGA	+24.666.000
52.9038	MEJORA DE PASTIZALES EN MONTES DE LA CUENCA DEL BESAYA ADJUDICACION CONCURSO	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA, 20 39300 TORRELAVEGA	+17.230.000
52.9039	MEJORA DE PASTIZALES EN MONTES DE LA CUENCA DEL SAJA ADJUDICACION CONCURSO	VIVEROS JOSE DALMAU S.A.	C/UNIVERSIDAD 46003 VALENCIA	+7.635.420
52.9046	MEJORA DE PASTIZALES EN EL PARQUE SAJA BESAYA ADJUDICACION CONCURSO	VIVEROS JOSE DALMAU S.A.	C/UNIVERSIDAD 46003 VALENCIA	+7.405.274
53.9003	MEJORA DEL CAMINO DE ABANILLAS A LUEY (T.M. DE VAL DE SAN VICENTE) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+10.588.501
53.9028	MEJORA DE LA RED DE CAMINOS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE VILLAVERDE DE TRUCIOS ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO S.A.	C/ SAN FERNANDO 64 - 3\ C 39010 SANTANDER	+27.640.464
53.9029	MEJORA DEL CAMINO DE SOCABARGA A SAN SALVADOR (T.M. DE MEDIO CUDEYO) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+11.399.217
53.9030	MEJORA DE LOS CAMINOS DE BUSTALEGUIN PEREDILLA Y VEGA CORRALES ARRIBA ADJUDICACION SUBASTA	TAMISA S.A.	JUAN DE HERRERA, 3 PRPAL 39002 SANTANDER	+15.570.000
53.9031	MEJORA CAMINOS DE QUINTRES DE SUESA A CASTANEDO Y CAMPO MURO (AYTO. DE RIBAMONTAN AL MAR) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+11.877.811
53.9032	MEJORA DEL CAMINO DE LA TEJERA (T.M. SANTA MARIA DE CAYON) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+12.888.889
53.9037	MEJORA DEL CAMINO AL PARAJE DE LA CARCOBA (T.M. DE VILLACARRIEDO) ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+13.380.000
53.9041	MEJORA DE FIRME DEL CAMINO DEL ESCOBAL A LAS CALZADILLAS (T.M. RIOTUERTO) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+7.540.000

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE =====	ADJUDICATARIO =====	DIRECCION ADJUDICATARIO =====	IMPORTE ADJUDICADO =====
53.9042	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE COLLADO DE LAS HAZ UERAS Y DE BRONA DE VIENES (T.M. DE CIEZA) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+11.555.511
53.9048	MEJORA DE VARIOS CAMINOS DE LA ZONA DE VALDICIO (T.M. SOBA) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+10.874.000
53.9049	MEJORA DE FIRME DEL CAMINO DE COTERILLO A SEL DEL AGUA (T.M. DE SARO) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+10.710.000
53.9050	MEJORA DE LOS CAMINOS DE SEL DEL CORRO EN QUINTANA Y LA PACHECA EN ALCEDA (AYTO CORVERA DE TORANZO) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+9.777.779
53.9051	MEJORA DEL CAMINO DE MONAR Y DE HAZAS A VILLANUEVA (AYTO. DE MERUELO) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+4.155.514
53.9052	MEJORA DE CAMINOS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LIERGANES ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+33.864.805
53.9053	REFUERZO DE FIRME DEL CAMINO DE LANCHARS A LA POB LACION (CAMPOO DE YUSO) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+11.399.311
53.9058	MEJORA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE CADES A OTERO (T.M. DE HERRERIAS) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+11.988.911
53.9061	MEJORA SUPERESTRUCTURA DIVERSOS CAMINOS DE LA RED DE CONCENTRACION PARCELARIA DE GURIEZO ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+21.446.323
53.9062	MEJORA DE LOS CAMINOS DE ESCOBEDO, ARGOMEDA Y TRAS VILLA (AYTO. DE VILLAFUFRE) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+12.877.821
53.9063	MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL BARCENAL (AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+4.733.374
53.9066	MEJROA DE LA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE HORNEDO Y RAMAL (AYTO. DE VEGA DE PAS) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+10.988.901
53.9067	MEJORA DEL TRAMO INICIAL DEL CAMINO DE LA CANAL (AYTO. DE VALDALIGA) ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+8.860.000
52.9011	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS PARQUES NATURALES SA JA-BESAYA Y DUNAS DE LIENCRES ADJUDICACION ADMINISTRACION	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+7.774.000
52.9040	REPOBLACION EN LAS CUENCAS DEL DEVA Y NANSÁ ADJUDICACION CONCURSO	QUINTIAL FORESTAL S. L.	SAN MIGUEL ARAS 39766 VOTO	+20.200.000
52.9052	REFORESTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CUENCA DEL NANSÁ ADJUDICACION CONCURSO	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA, 20 39300 TORRELAVEGA	+16.800.000
52.9053	REPOBLACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MONTES DE LAS CUENCAS DEL EBRO" ADJUDICACION CONCURSO	PROJARI DEL MEDIO NA TURAL, S.L.	AVDA. BIÑUELAS, N.27- 1-D 28760 TRECANTOS.MADRID	+28.400.000
52.9054	REPOBLACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MONTES DE LA CUENCA DEL BESAYA ADJUDICACION CONCURSO	QUINTIAL FORESTAL S. L.	SAN MIGUEL ARAS 39766 VOTO	+27.550.000
52.9099	MEJORA VIARIA EN MONTES DEL GRUPO SIERRA CABALLAR PYCTO DE MONTES 47/96 ADJUDICACION ADMINISTRACION	EMPRESA DE TRANSFORM ACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+9.993.909
52.9103	REFORESTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CUENCA DEL PAS ADJUDICACION CONCURSO	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA, 20 39300 TORRELAVEGA	+34.800.000
50.9018	SUMINISTRO DE TUBOS DE EXTRACCION DE SANGRE PARA LA CAMPANA DE SANEAMIENTO GANADERO ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	INPROSA IBERICA S.A.	C/ ALONSO CANO, 23 28010 MADRID	+7.800.000
52.9027	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE MONTES ADJUDICACION CONCURSO	MAPFRE INDUSTRIAL S. A.	PASEO DE RECOLETOS 23 28004 MADRID	+4.300.000
52.8066	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE CUESTA CANALE S Y CORONA (T.M. UDIAS) ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	AYUNTAMIENTO UDIAS	BARRIO DE PUMALVERDE 39507 UDIAS	+5.724.000

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE =====	ADJUDICATARIO =====	DIRECCION ADJUDICATARIO =====	IMPORTE ADJUDICADO =====
52.9056	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "BUSCANILLO" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+16.362.500
52.9057	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "LA PEDRERA" ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON" 39400 CORRALES DE BUELNA	+22.280.000
52.9063	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "CUESTA CANALES Y CORONA" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+14.206.000
52.9065	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "CUESTA CANALES Y CORONA" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+6.427.000
52.9067	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE FUENTE BUENA Y LA BERNILLA" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+18.611.000
52.9070	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "DESHOJA Y OTROS" ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS BADA S.A.	AVDA.AURELIO DIEZ 419 39470 RENEDO PIELAGOS	+6.055.000
52.9079	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "SIERRA DE PILLAS Y LA PENAS" ADJUDICACION SUBASTA	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA,20 39300 TORRELAVEGA	+19.560.000
52.9080	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "BICOBRES" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+21.489.000
52.9082	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "PINAR DE CIRES" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+14.314.000
52.9086	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE -DEHESA ESCOBOSA" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+14.711.500
52.9087	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "DEHESA Y VENTANA" ADJUDICACION SUBASTA	SAIZ SAIZ JOSE GABRI EL	APARTADO CORREOS 8 39699 SAN VICENTE TORANZO	+9.443.000
52.9096	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "LAS COCIAS" ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON" 39400 CORRALES DE BUELNA	+10.565.000
52.9097	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE TEJAS Y DOBRA ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON" 39400 CORRALES DE BUELNA	+7.710.000
51.9005	SUMINISTROS PARA CURSOS Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO NAUTICO PESQUERO ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SUMINISTROS BEZABALA S.A. RADIO MARITIMA INTERNACIONAL S.A. MARINE VISION S.L.	IRUÑA, 1 BIS 48014 BILBAO C/ LA GRANJA,3 28100 MADRID AVDA.GENERALIFE 29660 MARBELLA	+10.500.000 +3.350.000 +10.724.311
51.9006	SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA CURSOS DEL CENTRO DE FORMACION NAUTICO PESQUERO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO	SIEMENS S.A. LAIS REFRIGERACION (HIGUERA URQUIJO RTO) FERRETERIA SANTANDER S.L. ASTILLEROS NEUMATICO S DUARRY S.A. HYDRAULIK RING S.L.	MAXIMO AGUIRRE 18 48011 BILBAO LOS AGUAYOS. BLOQUE B-3-3 IZDA. 39003 SANTANDER C/MARQUES DE LA HERMIDA, 72 39009 SANTANDER PASAJE ROSER S/N 08940 CONRNELLA LLOBREGAT IBAITARTE 21 20870 ELGOIBAR	+3.572.000 +2.899.960 +2.497.764 +1.700.000 +2.818.000
52.9051	SUMNISTRO DE NIDALES PARA PROTECCION DE AVES INSECTIVORAS ADJUDICACION CONCURSO	MORENO PUERTAS JULIA N	AVDA. CONSTITUCION S/N.CTRA.MOLINOS DUER 42150 VINUESA. SORIA	+4.961.900
52.9037	AREAS DE CORTAFUEGOS EN LA CUENCA DEL EBRO ADJUDICACION CONCURSO	PROJARI DEL MEDIO NATURAL,S.L.	AVDA.BIÑUELAS, N.27- 1-D 28760 TRECANTOS.MADRID	+7.993.000
52.9045	TRATAMIENTO PREVENTIVO DE INCENDIOS ADJUDICACION ADMINISTRACION	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+11.989.000
52.9100	TRATAMIENTOS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN MONTES DE LA SECCION IV ADJUDICACION ADMINISTRACION	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+8.208.000
52.9047	TRATAMIENTOS SELVICOLAS (CLARAS Y CLAREOS) EN MASA DE PINO EN EL PARQUE NATURAL DUNAS DE LIENCRES ADJUDICACION CONCURSO	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA,20 39300 TORRELAVEGA	+8.820.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.9034	SUMINISTRO DE PRENDAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE MONTES ADJUDICACION CONCURSO	EL CORTE MILITAR S.L	C/MAYOR 82 28013 MADRID	+324.300
	ADJUDICACION CONCURSO	MANUFACTURAS TEXTILE S CANTABRAS S.L.	BARRIO LA TORRE, 121, 2º DCHA 39012 S.ROMAN DE LA LLANIL	+3.815.700

Los contratos incluidos en esta relación, han sido adjudicados mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra ellos recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia DE Cantabria en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Santander, 28 de enero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/20796

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se publica relación de contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 1996 por el consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su publicación.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PRO. ADJUDIC. CONT.
Limpieza cortinas oficinas "Edificio Macho"	147.900	Luis Domínguez Crespo	Art. 57 y 202 Ley Contratos Admones. Públicas
Transporte mobiliario y enseres oficinas Consejería c/Castilla, 13 entlo., 3º, 4º y 5º pta. y Stos. Gandarillas a "Edificio Macho"	1.450.000	CASOVALLE, S.L.	Art. 57 y 202 de la L.C.A.P.
Desconexión, transporte y conexión equipos informáticos actuales oficinas Consejería Hacienda a "Edificio Macho"	217.802	Electrónica y Técnicos Consultores, S.A.	Art. 57 y 202 de la L.C.A.P.
Microfilmación m/p y m/i del ejercicio 1995	1.996.560	PROCO SERVICIOS, S.A.	Art. 57 y 202 de la L.C.A.P.
Impresión, encuadernación, estampación y cajas archivo 50 ejemplares Proyecto Presupuestos Generales D.R.C. para 1997	1.998.360	IMGRACAN, S.L.	Art. 57 y 202 de la L.C.A.P.
Adquisición complementos mobiliario y enseres despacho Consejero Hacienda	712.585	CLASSICOS DECORACION, S.L.	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición mobiliario despacho Consejero Hacienda	1.888.374	José Llorente del Hoyo	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Suministro dos armarios blindados para Dir. Reg. Tesorería	845.826	Suministros Revuelta, S.A.	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición mobiliario despacho S.G.T. y 14 puestos auxiliar administrativo	1.948.473	Herpesa, S.L.	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición tres archivadores para carpetas para la S.G.T.	113.737	Herpesa, S.L.	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición de Scanner H.P. Scanjet 4 P de color y grises para la S.G.T.	78.210	CESOIN MICRO, S.L.	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición 37 máquinas de calcular para la Dir. Reg. Hacienda, Tesorería Gral. e Intervención Gral.	639.508	J. Felipe Velarde Agudo (LLOVEL)	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición mobiliario para Intervención Gral.	1.972.670	Herpesa, S.L.	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.
Adquisición mobiliario despacho Dir. Reg. Tesorería	228.000	Muebles Fernando Madrazo	Art. 57 y 177 de la L.C.A.P.

Santander, 30 de diciembre de 1996.—El secretario general técnico, Jesús Díaz de Paz.

97/5891

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Delegación Especial de Cantabria  
Dependencia de Inspección*

#### ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes, la comunicación de comprobación e investigación tributaria, que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992),

#### Comunicación de comprobación e investigación tributaria

Contribuyente: Don Roberto González González (13.469.040) y doña Josefa Villegas Bárcena (13.495.804).

Domicilio: Joaquín Costa, 20-1 I, escalera A, Santander.

Actuario: Don Jorge Pérez Castro.

Lugar de actuación: Oficinas de Inspección en calle Calvo Sotelo, 27, primera planta, de Santander.

Día: 6 de marzo de 1997.

Hora: Diez.

Carácter de la actuación (artículo 11 RGIT, RD 939/86, de 25 de abril):

—Alcance de la actuación: General.

—Tributos y períodos: IRPF 1991 a 1995. I. Patrimonio 1991 a 1995.

Con objeto de realizar la comprobación e investigación tributaria de los conceptos y períodos impositivos indicados, se les comunica que deben personarse en el lugar, fecha y hora señalados, poniendo a disposición de la Inspección la documentación que a continuación se relaciona.

Si las actuaciones van a realizarse mediante representación voluntaria deberá acreditarse la misma en los términos del artículo 27 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril. A estos efectos, puede cumplimentarse el documento que se adjunta a la presente comunicación.

La notificación de la presente comunicación tiene el carácter de actuación administrativa interruptora de la prescripción (artículo 66.1 a) de la Ley General Tributaria) con el alcance y efectos previstos en el artículo 30.3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

La desatención a este requerimiento puede ser constitutiva de infracción tributaria simple en los términos del artículo 78 de la Ley General Tributaria y sancionada de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de dicha Ley.

Firmado.—El jefe de la Unidad, Carlos Pérez Naredo (NRP 50.662.719-24).

Documentación que ha de ponerse a disposición de la Inspección:

—DNI, NIF, libro de Familia.

—Declaraciones presentadas por los conceptos y períodos indicados.

—Últimas actas incoadas por la Inspección y liquidaciones provisionales practicadas por la Administración en su caso.

—Libros de contabilidad y libros registros a cuya llevanza resulte obligado.

—Justificantes de las operaciones realizadas en las actividades empresariales o profesionales desarrolladas.

—Certificados de retribuciones del trabajo personal.

—Certificados de retribuciones del capital mobiliario (o comunicados bancarios).

—Certificados de imputaciones en régimen de transparencia fiscal.

—Justificantes de adquisiciones y enajenaciones de cualquier clase de bienes o derechos.

—Justificantes deducciones practicadas.

—Justificantes de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de integrar la base imponible del I. sobre patrimonio.

—Extractos y justificantes de movimientos de cuentas e imposiciones bancarias.

Santander, 20 de enero de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/18884

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Aduanas de Santander

#### EDICTO

##### Expediente de abandono número 70/96

Con fecha 27 de junio de 1996 le fue notificado a doña Daniela Gutiérrez Jiménez el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 70/96 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 54/96, de fecha 21 de junio de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede doña Daniela Gutiérrez Jiménez interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador

de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de diciembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/968

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas de Santander

#### EDICTO

##### Expediente de abandono número 91/96

Con fecha 6 de noviembre de 1996 le fue notificado a don José Manuel Hoz López el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 91/96 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 53/95, de fecha 21 de octubre de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don José Manuel Hoz López interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de diciembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/972

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas de Santander

#### EDICTO

##### Expediente de abandono número 93/96

Con fecha 30 de octubre de 1996 le fue notificado a don Eugenio Echevarría Fernández el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 93/96 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 86/96, de fecha 21 de octubre de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Eugenio Echevarría Fernández interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de diciembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/974

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas de Santander

#### EDICTO

##### Expediente de abandono número 99/96

Esta Administración ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de referencia, consistente en cuatrocientas diez cajetillas marca «Winston», correspondientes al I. A. T. número 68/96, de fecha 7 de noviembre de 1996.

Lo que se notifica a don Jesús Sánchez Ruiz, a los efectos que se señalan en la regla 3.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndose un plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio, para que alegue lo que estime conveniente o preste su conformidad.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 26 de diciembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/971

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 23 de enero de 1997, dictó el siguiente decreto:

«Vistos los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

1.º Cesar al concejal don Julián Bárcena Fernández como miembro de la Comisión de Gobierno.

2.º Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y tercer teniente de alcalde al concejal don Miguel Alonso Martínez».

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.2.º y 52.4.º del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valderredible, 23 de enero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

97/17448

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arnuero, 16 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/13598

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas las Notificaciones de Apremio y Requerimiento de Pago a los sujetos pasivos que se detallan a continuación, las mismos han resultado imposible llevarlas a efecto por RESULTAR DESCONOCIDOS o en su caso AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES en las direcciones habituales o conocidas de estos, teniendo que acudir con carácter subsidiario al procedimiento edictal; estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: " De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución,

se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/MA	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	MA	Importe	TOTAL
2153/95	ABAD RIVADIA MARIA MAGDALENA	239	96	12287	00	96	181196 271196 271196	IAE C PROFESION 96	5542	5542
126242/91	ABANCO MARZANO ROBERTO MARIANO	240	96	3004	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	24633	24633
76880/91	ABASCAL MARIANO JOSE	188	96	25974	00	96	200996 171096 171096	INC VALOR TERRE 96	106455	106455
11669/96	ABDOL ALOZADEH MASOUD	239	96	2975	00	96	181196 271196 271196	IAE C PROFESION 96	35717	35717
17237/95	ADIAN PEREZ MARIA CARMEN	240	96	5281	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	119362	119362
3049/96	ADONOS BLANCO S A	240	96	3440	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	127798	127798
11536/96	ACTINAS SONHTE PILAR	168	96	25961	00	96	200696 171096 171096	INC VALOR TERRE 96	63560	63560
		168	96	25962	00	96	200696 171096 171096	INC VALOR TERRE 96	39492	103052
11625/96	ACRISTALAMIENTOS DEL CANTABRIC	189	96	26231	00	96	50896 61196 61196	MULTAS 96	30000	30000
11804/96	AGUERO MARTIN PEDRO JESUS	239	96	12571	00	96	181196 271196 271196	IAE C PROFESION 96	4755	4755
12255/96	ALBA RAMOS MANUEL	240	96	8993	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	8706	8706
12407/96	ALFA 21 S L	240	96	10779	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	128978	128978
12052/96	ALGORRI REVILLA OLEGARIO	240	96	5476	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	48034	48034
12042/96	ALONSO ESPESO PAULINO	240	96	5233	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	96601	96601
		240	96	5234	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	7389	103990
		240	96	9400	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	18136	18136
10955/95	ALONSO ESPIGA JESUS	240	96	10548	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	77025	77025
		240	96	10549	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	7389	102550
13328/94	ALONSO NEVIA LUIS ANTONIO	240	96	12797	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	48034	48034
7279/96	ALONSO TAMES MARIA ISABEL	163	96	24908	01	96	50196 31096 31096	B I URBANA CERT 96	25417	25417
12252/96	ALONSOTEGUI FERNANDEZ FERMIN	240	96	8902	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	76687	76687
46279/91	ALVARADO GARCIA-MOCHALES PEDRO	197	95	2601	00	95	201195 271195 271195	IAE C PROFESION 95	91782	91782
		197	95	12021	00	95	201195 271195 271195	IAE C PROFESION 95	32545	32545
		198	95	2601	00	95	201195 271195 271195	IAE REC PROFESI 95	10422	10422
		198	95	12021	00	95	201195 271195 271195	IAE REC PROFESI 95	3696	3696
		61	96	467	00	96	300496 70596 70596	VEHICULOS T MEC 96	2780	2780
		61	96	56884	00	96	300496 70596 70596	VEHICULOS T MEC 96	19600	19600
		61	96	75777	00	96	300496 70596 70596	VEHICULOS T MEC 96	1680	1680
		239	96	2332	00	96	181196 271196 271196	IAE C PROFESION 96	94998	257503
6219/94	ALVAREZ RUIZ RAMON BENITO	240	96	9954	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	29559	29559
12523/96	ALVAREZ SOPELANA FRANCISCO JAV	240	96	11881	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	36949	36949
5865/96	ANGUREN CAYON JOSE RAMON	239	96	2048	00	96	181196 271196 271196	IAE C PROFESION 96	47234	47234
		239	96	2049	00	96	181196 271196 271196	IAE C PROFESION 96	101238	148472
11451/96	ANSORENA ROLIVAR JOSE FRANCISCO	167	96	25821	00	96	200396 91096 91096	INTS DEMORA REC 96	6441	6441
7767/95	ANTONIO AEDO S L	240	96	10481	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	1385	1385
698/92	ARCE CANSER MARIA CRISTINA	240	96	7278	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	29219	29219
12228/96	ARCE HONTAÑON LUIS	240	96	8574	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	18795	18795
4347/96	ARCREGO S A	240	96	6516	00	96	181196 271196 271196	IAE C EMPRESARI 96	74666	74666
11227/96	ARENAS TRUENA MANUEL	163	96	24917	00	96	200896 31096 31096	B I URBANA CERT 96	2466	2466
		163	96	24918	00	96	200896 31096 31096	B I URBANA CERT 96	21905	24371

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe	TOTAL		
699/95	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	240	8675	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	68432	68432
15999/93	ARTECHE PEREZ MARIA ALICIA	239	11814	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	19706	19706
6471/96	ASESORIA A I PERDIDO S L	240	11607	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	194385	194385
12265/96	ASOCIACION JUVENTUDES MUSICALES	240	9116	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	49084	49084
2914/96	AUDISONAL F C S L	240	12884	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	43442	43442
11420/96	AUDORA LOPEZ GUERRASINDO	166	25785	00	96	50796	91096	91096	MULTAS	96	30000	30000
		189	26179	00	96	50796	61196	61196	MULTAS	96	10000	10000
		189	26202	00	96	200796	61196	61196	MULTAS	96	10000	50000
11409/96	AYERDI RUIZ GABRIEL	166	25769	00	96	50796	91096	91096	MULTAS	96	5000	5000
7433/96	BAAMONDE GARCIA PEDRO	240	96	126	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	50590	50590
		240	2571	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	13670	64260
16346/95	BARRADO SANCHEZ ANTONIO	201	26714	00	96	50996	251196	251196	SUMINISTRO AGUA	96	10226	10226
		202	26752	00	96	50996	251196	251196	SUMINISTRO AGUA	96	6474	6474
		210	26882	00	96	50996	251196	251196	ALCANTARILLADO	96	4835	4835
		211	26918	00	96	50996	251196	251196	ALCANTARILLADO	96	2920	2920
		219	27043	00	96	50996	251196	251196	ALQUILER CONTAD	96	933	933
		220	27076	00	96	50996	251196	251196	ALQUILER CONTAD	96	933	933
		228	27196	00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	3045	3045
		229	27230	00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	3150	3150
		237	27361	00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	866	866
		238	27399	00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	603	33985
1570/91	BECEIRO ESCOBEDO MARIA KIEVES	240	96	12886	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	47332	47332
109810/91	BENGOECHA RUIZ MANUELA	240	96	3191	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	19305	19305
12158/96	BENGOECHA RUIZ JULIA	240	96	7557	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	53393	53393
11667/96	BENITO BUSTAMANTE JOSE MARIA	239	96	2957	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	35717	35717
11920/96	BENITO GARCIA JOSE	240	96	1598	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	75670	75670
		240	96	7892	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	83059
11700/96	BENITO LLATA MARIA MAR	239	96	7208	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	39980	39980
		240	96	6854	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	12192	52172
6409/96	BEZAMILLA NIETO IBANA	240	96	10988	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389
		240	96	10989	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	27187	34576
12267/96	BLANCO LANZA JOSE LUIS	240	96	9133	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389
11943/96	BLOGAR S L	240	96	2586	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	3694	3694
		240	96	10389	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24017	27711
7255/93	BODEGAS DELGADO PILAR EMILIA	179	96	22604	00	96	300496	41196	MERC MEJICO	96	10960	10960
		190	96	22405	00	96	310596	191196	MERC MEJICO	96	10960	21920
11453/96	BOIX ROVIRA MARIA MERCEDES	167	96	25823	00	96	50596	91096	INTS DEMORA REC	96	9865	9865
11869/96	BOLADO VARONA MARIA ANTONIA	240	96	831	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	26634	26634
7592/96	BORJA BORJA LEOCADIO	200	96	26678	00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	1777	1777
		201	96	26711	00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	7356	7356
		202	96	26750	00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	3806	3806
		209	96	26849	00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	787	787
		210	96	26879	00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	3260	3260
		211	96	26916	00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	1688	1688
		218	96	27011	00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	311	311
		219	96	27040	00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	1244	1244
		220	96	27074	00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	622	622
		227	96	27165	00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	1175	1175
		228	96	27193	00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	4880	4880
		229	96	27228	00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	2530	2530
		236	96	27325	00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	154	154
		237	96	27358	00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	716	716
		238	96	27397	00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	366	30672
10931/96	BORJA ESCUDERO BERNARDO	157	96	24513	00	96	200696	230996	INTS DEMORA REC	96	14089	14089
1684/91	BOTIN PADEIRO JOSE LUIS	240	96	4417	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	39548	39548
		240	96	4418	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	46937
12198/96	BOUZO ZULUETA MARIA MAR	240	96	8130	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	16231	16231
11706/96	BREA GION JUAN CARLOS	239	96	7546	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	20724	20724
11757/96	BUITRAGO ALONSO PEDRO MANUEL	239	96	10973	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	57887	57887
12351/96	BUSTOS OLMO BELEX	240	96	10150	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	30791	30791
12506/96	BUTON FAST S L	240	96	11729	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24336	24336
13266/94	C S AUTONOMOS UNIDOS S L	240	96	8704	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	42518	42518
11960/96	CABLECOM S L	240	96	3109	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	29559	29559
4098/96	CABRERA ARCE PEDRO ROBERTO	240	96	7054	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	60583	60583
		240	96	7055	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	17899	17899
		240	96	8087	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	85871
12317/96	CABRERO GONZALEZ ANGEL	240	96	9693	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	38181	38181
12322/95	CALLEJA FERNANDEZ RAFAEL	167	96	25827	00	96	50596	91096	INTS DEMORA REC	96	8286	8286
12465/96	CALLEJA OLANGA RAUL	240	96	11286	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	43107	43107
17479/95	CALVO MENDEZ FERNANDO	240	96	8295	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	32357	32357
16819/95	CALVO PICO JOSE LUIS	239	96	4203	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	71297	71297
7682/96	CALVO SUANCES ARTURO	240	96	6946	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	29559	29559
11457/96	CALZADA PEÑALOSA JOSE MARIA	167	96	25828	00	96	50896	91096	INTS DEMORA REC	96	16487	16487
		239	96	2205	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	100338	116825
8349/94	CALZADO FERNANDEZ MANUEL	240	96	9933	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	12534	12534
		240	96	12356	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	18609	31143
3717/95	CAMARERO GIL MARIA CARMEN	240	96	9987	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	55355	55355
11952/96	CAMPO GONZALEZ JOSEFINA	240	96	2779	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24550	24550
950/93	CANUS GARCIA MARIA PILAR	240	96	7271	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	23432	23432
		240	96	8596	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	31885	55317
11638/96	CAHO RUIZ CELESTINO Y SATURNINO	190	96	3405	00	96	310596	191196	MERCADOS	96	23600	23600
2039/94	CAJOSA MALDONADO EMILIO	239	96	7535	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	28944	28944
12105/96	CANTABRA GESTION INMOBILIARIA	240	96	6725	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	68356	68356
3212/95	CANTABROVASCA CONSTRUCCIONES S L	240	96	10480	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	48034	48034
8335/93	CANTERA RIVAS JOSE LUIS	239	96	13528	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	87673	87673
		239	96	13529	00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	69790	157463
3100/95	CANTERO GOMEZ JESUS	240	96	9998	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	62482	62482
2572/95	CAPRACCI FERNANDEZ CARLOS	166	96	25746	00	96	200696	91096	MULTAS	96	5000	5000
12449/96	CARNICERIAS MIERES S L	240	96	11171	00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	57887	57887
16452/93	CARPINTERO LIANO MARIA CARMEN	239	9									

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.U.D.P.	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe	TOTAL
219 96		27057 00	96	50996	251196	251196	ALQUILER CONTAD	96	1244	
224 96		27113 00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	5080	
225 96		27132 00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	5600	
226 96		27153 00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	5981	
227 96		27177 00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	6280	
228 96		27209 00	96	50996	251196	251196	RECOGIDA BASURA	96	6520	
233 96		27270 00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	465	
234 96		27290 00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	574	
235 96		27312 00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	616	
236 96		27339 00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	616	
237 96		27376 00	96	50996	251196	251196	IVA AGUAS	96	716	87996
3043/92	GARCIA NIER JUAN ANTONIO	240 96	5866 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	64045	64045
12509/96	GARCIA NIER MARIA INMACULADA	240 96	11770 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	27528	27528
		240 96	11771 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	17845	45373
9236/95	GARCIA ORTEGA ENRIQUE	239 96	12773 00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	35717	35717
12689/96	GARCIA POO REBECA	194 96	26609 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	8193	
		195 96	26610 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	15928	
		196 96	26611 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	7845	
		197 96	26614 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	21360	
		198 96	26632 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	16384	
		199 96	26654 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	11289	
		200 96	26683 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	10826	
		201 96	26718 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	23841	
		202 96	26754 00	96	50996	251196	SUMINISTRO AGUA	96	14944	
		203 96	26781 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	5823	
		204 96	26782 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	10412	
		205 96	26783 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	5076	
		206 96	26786 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	12816	
		207 96	26804 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	9728	
		208 96	26826 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	6678	
		209 96	26854 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	6398	
		210 96	26886 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	14083	
		211 96	26920 00	96	50996	251196	ALCANTARILLADO	96	8835	
		212 96	26945 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	524	
		213 96	26946 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	524	
		214 96	26947 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	524	
		215 96	26950 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	704	
		216 96	26967 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	1244	
		217 96	26989 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	1244	
		218 96	27016 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	1244	
		219 96	27047 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	1244	
		220 96	27078 00	96	50996	251196	ALQUILER CONTAD	96	622	
		221 96	27100 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	7100	
		222 96	27101 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	17822	
		223 96	27102 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	28298	
		224 96	27104 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	37280	
		225 96	27121 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	40960	
		226 96	27142 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	43680	
		227 96	27168 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	45920	
		228 96	27198 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	47840	
		229 96	27231 00	96	50996	251196	RECOGIDA BASURA	96	24800	
		230 96	27256 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	555	
		231 96	27257 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	1020	
		232 96	27258 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	535	
		233 96	27261 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	1366	
		234 96	27279 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	1157	
		235 96	27301 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	865	
		236 96	27330 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	838	
		237 96	27365 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	1869	
		238 96	27401 00	96	50996	251196	IVA AGUAS	96	1146	521384
64524/91	GARCIA RODRIGUEZ FAUSTINO	168 96	25943 00	96	200996	171096	INC VALOR TERRE	96	89812	89812
17446/95	GARRONIA FRANCISCO MARIA ASUN	240 96	8002 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	34440	34440
11866/96	GIL GUTIERREZ SANTIAGO	240 96	784 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	36949	36949
3912/93	GIMENEZ GIMENEZ DOMINGO	240 96	10695 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	20199	20199
80078/91	GOMEZ CAMPO LUIS	240 96	840 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	78282	78282
12555/96	GOMEZ CASTANEDO VALENTIN	240 96	12119 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	60410	60410
5116/96	GOMEZ GARCIA JOSE MARIA	239 96	11198 00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	17859	17859
11534/96	GOMEZ GONZALEZ H TERESA	168 96	25942 01	96	200996	171096	INC VALOR TERRE	96	150563	150563
11786/96	GOMEZ GONZALEZ SANTOS	239 96	12116 00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	20014	20014
298/95	GOMEZ LANZA ROSA MARIA	240 96	9264 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	54754	54754
6439/96	GOMEZ RUIZ GONZALO	177 96	26100 00	96	201096	251096	PESAS Y SILLAS	96	8291	8291
11478/96	GOMEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	167 96	25857 00	96	50996	91096	INTS DEHORA REC	96	64967	64967
6403/93	GOMEZ SAMPERIO FIDEL	240 96	14041 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24633	24633
11912/96	GOMEZ SAN-EMETERIO JUAN MANUEL	240 96	1482 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389
17468/95	GOMEZ SAURO MERCEDES ROSARIO.	240 96	10918 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	20875	20875
		240 96	10919 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	26234	47109
11713/96	GOMEZ VILLAMERIEL FRANCISCO JOSE	239 96	8125 00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	41464	41464
8597/96	GOMEZ-LAINZ PEREZ IGNACIO	167 96	25859 00	96	50796	91096	INTS DEHORA REC	96	5389	5389
92618/91	GONZALEZ CAYON ROSA ELENA	240 96	3707 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	71799	71799
		240 96	6540 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	11165	82955
12247/96	GONZALEZ COSTO SOFIA	240 96	8815 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389
11858/96	GONZALEZ CUESTA EDUARDO TOMAS	240 96	603 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	29559	29559
12446/96	GONZALEZ GARCIA GLORIA	240 96	11152 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	20875	20875
6256/95	GONZALEZ HERBERO PAULINO	166 96	25742 00	96	200696	91096	MULTAS	96	5000	5000
11730/96	GONZALEZ LAVIN JESUS	239 96	9430 00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	31964	31964
11600/96	GONZALEZ MARTINEZ FEDERICO	189 96	26188 00	96	200796	61196	MULTAS	96	10000	
		240 96	5264 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	42515	52515
6633/96	GONZALEZ ORTUA FRANCISCO	240 96	12233 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	97970	97970
11482/96	GONZALEZ PALACIO RUTH	167 96	25862 00	96	50896	91096	INTS DEHORA REC	96	6472	6472
11483/96	GONZALEZ PALAZUELOS FRANCISCO JOSE	167 96	25863 00	96	50596	91096	INTS DEHORA REC	96	8340	8340
11402/96	GONZALEZ PELAYO PAULINO	166 96	25758 00	96	200696	91096	MULTAS	96	5000	5000
12034/96	GONZALEZ PRIETO HODESTO	240 96	5025 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	46407	46407
11744/96	GONZALEZ ROJO JUAN RAMON	239 96	10298 00	96	181196	271196	IAE C PROFESION	96	12316	12316
12726/96	GONZALEZ RUIZ OGGARIO GUADALUPE	241 96	57068 00	96	150796	41296	BICHES INMUEBLE	96	974	
		241 96	57069 00	96	150796	41296	BICHES INMUEBLE	96	57526	
		241 96	57071 00	96	150796	41296	BICHES INMUEBLE	96	1895	60395
11636/93	GONZALEZ VALLE CARLOS	240 96	6217 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	90289	90289
11983/96	GOTENEDREA AJA PEDRO ELISEO	240 96	3573 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	22469	22469
		240 96	3574 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	22444	44713
8639/91	GRUJUELA CASASO ANTONIO EDUARD	201 96	26736 00	96	200896	251196	SUMINISTRO AGUA	96	1872	
		202 96	26768 00	96	200896	251196	SUMINISTRO AGUA	96	1938	
		210 96	26904 00	96	200896	251196	ALCANTARILLADO	96	1101	
		211 96	26934 00	96	200896	251196	ALCANTARILLADO	96	1140	
		219 96	27064 00	96	200896	251196	ALQUILER CONTAD	96	311	
		220 96	27091 00	96	200896	251196	ALQUILER CONTAD	96	311	
		228 96	27216 00	96	200896	251196	RECOGIDA BASURA	96	8480	
		229 96	27245 00	96	200896	251196	RECOGIDA BASURA	96	8780	
		237 96	27383 00	96	200896	251196	IVA AGUAS	96	181	24300
		238 96	27415 00	96	200896	251196	IVA AGUAS	96	186	43344
3159/95	GTC GESTION Y CONTRATACION S L	240 96	9152 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	43344	43344
12605/96	GU AN HOSTELERA S L	240 96	12420 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	123782	123782
		240 96	12558 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	36335	160117
2960/95	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	240 96	12814 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	29559	29559
12533/96	GUTIERREZ BEIGOCHEA ERNESTO	240 96	11955 00	96	181196	271196	IAE C EMPRESARI	96	69656	69656
515/96</										

Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/MA	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe	TOTAL	Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/MA	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe	TOTAL				
12276/96	PANTALAN S C	240	9627	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	146402	146402	7406/93	SAN-JUAN CARPINTERO JOSE ANTONIO	240	4887	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	37350	37350
11508/96	PARRA CABELLO JOSE MARIA	167	25902	00	96	50896	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	8857	8857	6780/96	SAN-MIGUEL REGUEIRA JUSTO	240	12584	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	37015	37015
12503/96	PARRILLA CIPIARRON S L	240	12259	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	5542	5542	3115/95	SANCHEZ ANDRENA MARIA AURORA	240	9299	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	58362	58362
15310/91	PAZ DIAZ MANUELA MARGARITA	239	3830	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	96416	96416	12543/96	SANCHEZ BLANCO VICTOR EDUARDO	240	12015	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	19251	19251
448/91	PELAEZ GAVITO JOSE LUIS	180	32304	00	96	300496	41196	41196	QUITOSCOS Y CRIS	96	18402	18402	347/92	SANCHEZ CAYON MARIA JESUS	239	5372	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	133350	133350
304/96	PELAEZ GAVITO PEDRO TOMAS	191	32105	00	96	310596	191196	191196	QUITOSCOS Y CRIS	96	18402	18402	1217/96	SANCHEZ GONZALEZ TEODORO JOSE	239	2374	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	35717	35717
5828/93	PELAYO GARCIA JOSE LUIS	240	10771	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	107520	107520	12582/96	SANCHEZ HIDALGO MANUEL	240	12247	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	5579	5579
12053/96	PELLON VELEZ ALFREDO	239	2125	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	111805	111805	93305/91	SANCHEZ LLATA JOSE ANTONIO	240	10961	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	99351	99351
17671/95	PELLUQUERIA KENTIA S L	240	5483	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	5448	5448	11951/96	SANCHEZ MADRONES JOSE	240	2766	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	70237	70237
99318/91	PENILLA PEÑIL RICARDO	240	10288	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	41819	41819	11616/96	SANCHEZ PEGO FIDEL PEDRO	189	26216	00	96	50896	61196	61196	MULTAS	96	10000	10000
11712/96	PEREDA GOMEZ FEDERICO	239	9554	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	32539	32539	12522/96	SANCHO RIANCHO JUAN VICENTE	240	11874	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24877	24877
6651/96	PEREDA PEREDA FELIX	239	8059	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	17859	17859	6630/96	SANT-CUERO S L	240	12213	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	118040	118040
11683/96	PEREDA TORCIDA SERGIO	240	11732	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	52531	52531	16846/95	SANTAMARIA LOSTRA RAUL	239	5735	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	56085	56085
4960/96	PEREZ ALONSO JOSE LUIS	239	4911	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	101263	101263	6786/96	SANTAGO SOLAR VICTOR MANUEL	240	12503	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	31254	31254
11622/96	PEREZ BILBAO VICTOR MANUEL	240	13004	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24633	24633	11621/96	SECO CABALLERO MANUEL	189	26223	00	96	200896	61196	61196	MULTAS	96	10000	10000
11511/96	PEREZ MADRADO ENILIO MANUEL	189	26224	00	96	50896	61196	61196	MULTAS	96	25000	25000	12864/94	SERRANO ARCE CRISTINA	240	12796	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389
3207/95	PEREZ PACHECO FRANCISCO ARTURO	167	25905	00	96	200396	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	22369	22369	11732/96	SERRANO OCEJA RAUL	240	11559	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	28664	28664
964/96	PEREZ PACHECO GUZMAN	240	10400	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	36707	36707	16565/91	SERRANO PRIETO GUILLERMO	240	9492	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	35829	35829
12142/96	PEREZ PEÑA CARMEN	167	25906	00	96	200396	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	38563	38563	12333/96	SHANTUNG S C	240	5107	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	39969	39969
11512/96	PEREZ PEÑA MARIA	240	7277	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	29240	29240	11821/96	SIERRA IBARROLA IGNACIO	239	9922	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	55241	55241
16836/95	PEREZ-GUZMAN GUTIERREZ LEOPOLDO	239	5301	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	100338	100338	13849/91	SIERRA IBARROLA TOMAS	240	3156	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	128638	128638
12453/96	PEREJO BUENO JOSE MANUEL	240	11194	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	29559	29559	12647/96	SIRON VEJO MARIA ANGELES	240	12823	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	20888	20888
11513/96	PESA ISAR ESPERANZA	167	25908	00	96	50496	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	10146	10146	12532/96	SISTEMAS TECNICOS DE HIGIENE HYTECSA	240	11952	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	6635	6635
21882/91	PESCADOR CAPARRIOS JOSE FELIX	240	816	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	139516	139516	12111/96	SOCIEDAD DEPORTIVA CASA DE LOS	240	6779	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	35735	35735
12106/96	PESQUERA RIO ROBERTO	240	1812	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	182628	182628	17547/95	SOCRISA HOSTELERIA S L	240	8934	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	49266	49266
916/96	PEÑA CAMPO JOSE LUIS	240	6731	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	28132	28132	6536/95	SOGEID S A	240	9980	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	36156	85422
6646/96	PEÑA CONCHA ANTONIA	240	9831	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389	12859/94	SOLANO GONZALEZ GONZALO	240	10422	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	100962	100962
12025/96	PEÑA GUTIERREZ CASIMIRO	240	12052	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	26912	26912	12541/96	SOLANO PEÑACA MIGUEL ANGEL	240	12293	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	28580	28580
9687/96	PEÑA JUNCO MIGUEL ANGEL	240	4866	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24450	24450	13282/94	SOLERAS Y PAVIMENTOS S L	240	12005	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	55787	55787
16521/91	PEÑA RUIZ FIDEL	240	4316	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	24633	24633	11568/96	SOPHIA HERMANOS S L	240	8974	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	174279	174279
11593/96	PEÑA URIEN FERNANDO	240	6789	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	25054	25054	177	26099	00	96	201096	251096	251096	HESAS Y SILLAS	96	109800	109800		
2540/96	PEÑIL RINQUEZ JOSE JAVIER	189	26175	00	96	50796	61196	61196	MULTAS	96	10000	10000	182	26135	00	96	201096	51196	51196	INSP BASURAS	96	60900	60900		
3444/96	PEÑIL RINQUEZ JOSE JAVIER	167	25909	00	96	50596	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	25632	25632	183	26142	00	96	201096	51196	51196	INSP APERTURA	96	62903	62903		
12374/96	PIEDRA BRAVO RAMON	240	25910	00	96	200396	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	11496	11496	185	26147	00	96	201096	51196	51196	INSP INTERESES	96	2371	235254		
4386/96	PIÑEDOR S C	240	10358	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389	240	12461	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	38556	38556		
11899/96	PIRULA S C	240	631	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	38181	38181	11527/96	SUBIRAMA LASTRA MARIA PUERTO	167	25932	00	96	200396	91096	91096	INTS DEDORA REC	96	13372	13372
17480/95	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	240	1294	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	70634	70634	9901/93	SUILLERA PEREZ MARIA CARMEN	240	10541	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	8547	8547
11946/96	PLAZA Y JAMES EDITORES S A	240	8296	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	7389	7389	12143/96	TALAMILLO GOMEZ ABELARDO	240	7285	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	40595	40595
11686/96	POFAR PONTON JOSE MANUEL	240	9214	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	71529	71529	6050/95	TEJA SAIZ CONSTRUCCIONES S L	240	7848	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	123165	123165
4528/96	PORTILLA CANCELA JUAN JOSE	240	2660	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	15338	15338	12487/96	TEJADOS MARTIN S L	240	11547	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	48034	48034
11916/96	PORTILLO JOTOS ROSA	239	5182	00	96	181196	271196	271196	IAE C PROFESION	96	74205	74205	1463/96	TERAN BARRERA FERRIC	240	12536	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	52098	52098
7343/94	PRADA Y BENITEZ ASOCIADOS S R C	240	7314	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	14292	14292	7897/95	TECXA MADRADO MARIA CONCEPCION	240	7503	00	96	181196	271196	271196	IAE C EMPRESARI	96	31299	31299
12215/96	PRESMANES SANCHEZ MARIANO PEDRO	240	15																						

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo sobre la Devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo que a favor de cada uno de los deudores mencionados pudiera resultar en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, respecto a la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), hasta alcanzar los importes indicados, dando como resultado de las actuaciones los igualmente señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de **un mes**, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de **un año**, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 30 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/598

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	IMP. A EMBARGAR (en ptas.)	IMP. TRABADO (en ptas.)
5698/93	PUNTA LA MATA S.L.	B-39297262	583.696.-	583.696.-

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
22/93	ACCESORIOS RECAMBIOS ARAYA S A	S 1245 X	200.538
25.482/91	ACHA FUENTES JESUS JAVIER	S 9355 L	169.916
25.482/91	ACHA FUENTES JESUS JAVIER	S 5674 S	169.916
12.646/93	AGENCIA TRIPOR S A	S 3505 W	181.838
2.403/94	ALBAJARA PEÑA JOSE RAMON	S 48889	155.588
2.403/94	ALBAJARA PEÑA JOSE RAMON	S 2079 H	155.588
4.450/94	ALBARAN RUIZ MANUEL LUIS	S 3707 K	156.450

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
60.524/91	ALVAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	S 3877 F	539.328
21.833/91	BAHAMONTES PEREZ EUSEBIO FERNANDO	S 65799	355.420
1.204/92	BELLO AMAYA SANTIAGO	O 7056 AP	189.354
4.576/94	BOLADO REIGADAS DELFIN	M 2666 KW	104.643
9.473/93	BRIZ SOMAVILLA MIGUEL ANGEL	S 4498 T	156.450
3.170/94	BURDIE FERNANDEZ MARIA LUZ	S 7199 C	127.794
234/92	CASTILLO LOPEZ LUIS MIGUEL	BI 113590	141.582
234/92	CASTILLO LOPEZ LUIS MIGUEL	S 3930 U	141.582
59.146/91	CASTILLO URIBARRI AGUSTIN	S 1991 K	217.530
10.308/93	CASTILLO VERGARA PEDRO ANTONIO	S 1417 J	163.940
10.308/93	CASTILLO VERGARA PEDRO ANTONIO	S 8973 S	163.940
2.911/94	CAREDO LANZA MARIA PILAR	S 9752 AB	139.532
2.911/94	CAREDO LANZA MARIA PILAR	S 0235 AF	139.532
1.694/92	CERREDEUELA CERREDEUELA DIOSCORO	S 2079 I	189.354
1.626/95	CISNEROS CELIS JOSE ANGEL	VA 5214 V	110.490
3.617/94	CLUB CICLISTA ALVARO PINO	S 7821 H	237.742
3.617/94	CLUB CICLISTA ALVARO PINO	S 1839 I	237.742
3.617/94	CLUB CICLISTA ALVARO PINO	S 5056 I	237.742
9.430/93	COBO VELARDE GONZALO	S 3555 E	238.756
9.430/93	COBO VELARDE GONZALO	S 2089 W	238.756
5.604/93	CONSTRUCCIONES Y ESTRUC WUSER S A	S 18323 VE	722.167
111.940/91	CORREA GOMEZ AGUSTIN	S 8150 H	317.335
111.940/91	CORREA GOMEZ AGUSTIN	S 0699 L	317.335
111.940/91	CORREA GOMEZ AGUSTIN	S 3071 O	317.335
1.191/92	CORREIU MARIA CELESTE	O 2727 AF	208.796
1.191/92	CORREIU MARIA CELESTE	O 7608 I	208.796
10.576/93	CORTA SAIZ FERNANDO	S 3759 K	132.258
10.960/93	COSIO MORANTE MOISES	S 2660 M	135.858
8.626/94	COSSIO PEREDA FRANCISCO JAVIER	S 4271 S	352.448
8.626/94	COSSIO PEREDA FRANCISCO JAVIER	S 3458 W	352.448
2.851/94	COTERILLO MARTIN FERNANDO	S 7902 AB	156.450
3.012/94	DIAZ-BUSTAMANTE LORING JACOBA	M 4733 AJ	127.794
1.411/92	FAIOES PADEIRO JOSE FERNANDO	S 6921 E	189.354
1.756/92	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS	S 8501 I	171.786
3.056/92	FERNANDEZ LASTRA DANIEL	S 0527 AD	130.986
3.102/94	FERNANDEZ MARTINEZ ALBERTO	S 8326 B	127.794
13.384/94	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S L	S 1791 S	291.631
13.384/94	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S L	S 2185 S	291.631
5.129/93	GALONCE LOPEZ JUAN ANTONIO	S 8781 M	175.218
9.662/93	GANDARA MERINO MARIA JULIA	S 9437 F	135.858
2.255/92	GARCIA FRANCO LUIS MIGUEL	S 6006 O	189.354
1.724/92	GARCIA GUTIERREZ FELICIDAD	S 4552 I	142.952
4.763/93	GARCIA HERRERO ALBERTO	S 3332 Z	117.978
9.555/93	GARCIA MACHADO LUIS MARIA	S 1535 F	135.858
12.214/93	GOMEZ PALENCIA MARIA ISABEL	S 2762 U	127.794
10.801/93	GONZALEZ GUTIERREZ ISIDRO	S 4678 L	126.906
6.794/94	GONZALEZ PERLACIA MARIA MARTA	S 3916 Y	127.794
9.351/93	GONZALEZ TORRE AQUILINO JAVIER	S 8902 D	116.106
4.270/94	GOURAIN MOHAMED	O 3063 AG	164.136
4.270/94	GOURAIN MOHAMED	S 0896 Y	164.136
4.270/94	GOURAIN MOHAMED	S 2358 J	164.136
1.411/93	GRUPO PLAZA MAYOR S L	S 8316 V	379.888
3.495/94	GUTIERREZ DOMINGUEZ ANICETO	M 8709 EZ	126.188
6.568/93	GUTIERREZ GOMEZ CASTO	S 7999 J	281.589
89.152/91	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS MARIA	S 0189 U	123.428
6.568/93	GUTIERREZ GOMEZ CASTO	S 5492 L	281.589
18.442/91	GUTIERREZ PEREZ JUAN CARLOS	S 3909 K	170.947
4.921/94	GUTIERREZ RIVAS JOSE RAMON	S 6144 M	127.794
12.707/94	GUTIERREZ SOBERON JOSE RAMON	S 0118 O	199.329
6.203/94	GUTIERREZ Y TAGLE S L	S 3153 V	118.842
10.485/93	HERNANDEZ PISA MARIA ASCENSION	S 6798 N	314.620
94.502/91	HIGUERA CORTA OCTAVIO	S 8663 T	652.894
18.078/93	HORRA FERNANDEZ MANUEL	BI 170690	201.524
18.078/93	HORRA FERNANDEZ MANUEL	S 3951 N	201.524
3.944/94	IBANEZ ALONSO MARIA ROSA	S 8467 H	127.794
14.426/93	JESMAR HIJOS S L	S 5999 AD	246.242
14.426/93	JESMAR HIJOS S L	S 3026 AF	246.242
14.426/93	JESMAR HIJOS S L	S 0045 X	246.242
14.426/93	JESMAR HIJOS S L	S 8949 Z	246.242
14.426/93	JESMAR HIJOS S L	S 8950 Z	246.242
25.616/91	JIMENEZ ESCUDERO JESUS	S 4518 N	156.184
25.616/91	JIMENEZ ESCUDERO JESUS	S 6717 H	156.184
4.407/94	JIMENEZ JIMENEZ JULIO	S 1327 K	143.322
2.410/92	JIMENEZ JIMENEZ LUIS	S 0393 S	177.271
9.154/93	JIMENEZ RAMIREZ ANGEL	M 6132 AZ	166.102
1.508/92	LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	S 1183 G	189.354
103.090/91	MADRAZO QUINTANA CARLOS	S 5502 W	118.602
103.090/91	MADRAZO QUINTANA CARLOS	S 8032 K	118.602
23.195/91	MARTIN-RIVA AJA JASON IVAN	S 6162 W	327.778
5.099/94	MAS SEGURIDAD CANTABRIA S A	S 5176 N	245.296
415/92	MAZA-MADRAZO PEREDA PABLO	S 0380 Y	191.156
2.960/94	MENDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	S 1632 AC	156.450
4.996/94	MERINO CASAR JESUS	S 2214 AC	119.418
12.570/93	MOLAS SERNA MANUEL ANGEL	S 0259 W	127.218
3.607/94	MORALES DUQUE JULIAN	BA 9115 F	127.794
3.223/94	NIANG MOOSTAPHA	BU 0087 D	180.837
8.974/93	PALACIOS GOMEZ JOSE LUIS	S 0349 AB	117.978
5.000/94	PALOMERA LAGO ALVARO	S 0441 N	125.494
96.096/91	PASCUAL OSADA JOSE MARIA	S 9212 S	148.410
10.423/94	PEREZ CUADRADO MARIA ISABEL	BU 1533 C	128.896
1.300/92	PEREZ MARTIN ANGEL IGNACIO	M 6997 CV	179.276
1.300/92	PEREZ MARTIN ANGEL IGNACIO	S 1268 F	179.276
72.836/91	PEREZ OLLERO JUAN CARLOS	M 776226	159.730
5.055/94	PRESMANES MARTINEZ PAULA	S 2532 T	156.450
2.623/94	PULGAR SUAREZ ALFONSO MANUEL	S 0941 AB	127.794
86.318/91	RAMOS PALACIOS MANUEL	S 7722 N	252.165
110.849/91	ROBLEDO RIVA FEDERICO	S 23443	660.372
110.849/91	ROBLEDO RIVA FEDERICO	S 48140	660.372
110.849/91	ROBLEDO RIVA FEDERICO	S 72525	660.372
110.849/91	ROBLEDO RIVA FEDERICO	S 5171 G	660.372
78.871/91	RODRIGUEZ CACHO EDUARDO	S 3837 W	255.230
21.247/91	RUENES CABRILLO CARLOS ALBERTO	S 52317	129.487
11.033/93	RUIZ-CORTAZAR SERRANO JULIO	S 5982 M	171.504
12.839/94	SAENZ-BURUAGA FERNANDEZ MANUEL	S 9394 AB	205.127
2.038/92	SAINZ SERRANO JUAN MANUEL	S 8714 L	269.077
6.174/94	SANCHEZ USERA FRANCISCO JAVIER	S 1433 V	119.154
1.687/92	SANGRONES MATEO JOSE LUIS	S 1066 I	149.730
12.295/93	SANZ TRUJEDA ANGEL PATRICIO	S 6672 U	364.876
2.153/92	SERNA TORAL JOSE ANTONIO	S 2851 N	175.428
3.270/94	SIERRA GOMEZ LUIS	S 5203 D	156.450
3.588/93	SIERRA SOUTO JUAN FRANCISCO	S 7227 U	183.995
3.588/93	SIERRA SOUTO JUAN FRANCISCO	S 7228 U	183.995
12.990/94	SUMINORTE S L	S 4497 N	463.836
12.801/94	SUPERMERCADOS MANUEL VALDES S A	S 6602 O	3.964.452
12.801/94	SUPERMERCADOS MANUEL VALDES S A	S 6841 U	3.964.452
12.801/94	SUPERMERCADOS MANUEL VALDES S A	S 0613 W	3.964.452
3.457/94	TEJERA CASTILLO CANDIDO	S 3052 J	138.596
1.617/92	TERAN RUBIAL ANGEL	J 4258 H	189.354
2.919/92	ZORRILLA CUENDE ALVARO	S 8901 M	200.156

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos o ausentes al menos en dos ocasiones en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 11 de diciembre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.  
96/259205

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
9503/93	ALANDETE SERRANO ALEJANDRO	M-5096-ED	126.906
2819/92	ALONSO LANZA LUIS ALBERTO	S-7582-W	142.338
13900/93	AMO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	S-6328-G	135.624
2754/92	ARENAS NOVALES S L	S-19340-VE	190.971
319/92	CANO NIETO SERAFINA	S-8430-I	136.100
319/92	CANO NIETO SERAFINA	S-5493-J	136.100
120002/91	COSTAS MERINO JULIAN	S-0111-G	136.028
120002/91	COSTAS MERINO JULIAN	S-7420-O	136.028
2522/92	CUE GARCIA ISABEL	LE-3655-T	178.074
3439/94	ECHEVARRIA BURIEL ENRIQUE	S-6891-E	118.842
2830/92	ESTEBAN GOMEZ IGNACIO	S-9266-W	134.466
8502/95	GARCIA MERINO JOSE ANTONIO	S-9015-S	122.946
4734/94	GUTIERREZ VALLEJO ORESTES	S-7697-L	132.578
20619/91	GUZON TEJA AGUSTIN	S-8730-N	116.582
70903/91	HERNANDEZ BORJA RAMON	S-0703-T	136.981
3809/94	IBAÑEZ PELAEZ ENRIQUE	S-0659-H	137.610
24436/91	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	S-5751-P	133.267
2556/94	RAIN EL HASSAN	LE-2489-A	129.332
2556/94	RAIN EL HASSAN	O-9439-F	129.332

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
643/93	SAGASTIZABAL PEÑIL MANUEL	S-8941-S	237.774
110980/91	SANTABRUZ RUISOTO JOSE LUIS	S-1610-F	251.034
110980/91	SANTABRUZ RUISOTO JOSE LUIS	S-4934-U	251.034
4378/94	VIADERO DIEZ JOSE ANTONIO	S-0020-K	227.321

En Santander a 12 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259209

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal al acto mediante la publicación del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
2011/94	BOLADO GOMEZ RAFAEL	S-1268-J	121.597
2011/94	BOLADO GOMEZ RAFAEL	B-7972-CP	121.597
9341/93	IBAÑEZ FERNANDEZ CAROLINA	S-0206-AF	126.906
2528/94	MALDONADO HEREDIA MARIA	M-799362	138.449
3197/91	MARTIN CHAO PABLO	S-0790-W	181.384

En Santander a 12 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/259214

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **AURORA MERCEDES CALLEJA TOCA**, con NIF/CIF 13.711.035-E, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **AURORA MERCEDES CALLEJA TOCA** con NIF/CIF 13.711.035-E casada con **JOSE MERINO CUETO**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1994 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO CUARENTA Y SIETE.- PISO SEXTO** tipo G, el primero a la mano derecha según se sube por la escalera y primero a la mano izquierda según se sale del ascensor, sito en la planta sexta de viviendas, planta novena natural del edificio, con acceso por el portal denominado derecha, del edificio o bloque Norte, de un Conjunto Urbanístico, compuesto de dos edificios independientes, señalados como Edificios o Bloque Sur y Bloque Norte, radicante en esta ciudad de Santander, al Norte del Paseo del General Dávila. Ocupa una superficie aproximada de ciento tres metros y trece decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, tres habitaciones y salón-comedor, y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación y descanso de escalera; al Sur, descanso de escalera y terreno sobrante de edificación; al Este, piso izquierda de su misma planta y portal, caja del ascensor y descanso de escalera; y al Oeste, proyección del tejado. **ANEJO:** Le corresponde como anejo y en uso exclusivo, la plaza de garaje señalada con el número diecinueve, sita en la planta CABRETE de su propio bloque.

Se halla inscrita al libro 713 Reg. 1, folio 52, finca 59365.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DIECISEIS** pesetas de principal; **NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%;

VEINTISIETE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA (386.540,-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/249507

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **SOYDISA CIA INMOBILIARIA S.L.** con NIF/CIF **B-39.200.472**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>a</sup> o razón social **SOYDISA CIA INMOBILIARIA S.L.** con NIF/CIF **B-39.200.472**, por débitos

para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>a</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO CUARENTA Y TRES.- APARTAMENTO** letra C, situado en la planta cuarta, a la derecha subiendo por la escalera del portal uno, de un edificio señalado con el número sesenta y cinco A de la Avenida de los Castros, de esta Ciudad de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada, de setenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina con tendedero, pasillo, baño, sala de estar con una terraza y dos dormitorios. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y piso letra B de su misma planta y portal; Sur y Este, terreno sobrante de edificación; y Oeste, caja de escalera y pisos letras B y A de su misma planta y portal.

Se halla inscrita al libro 993 Reg. 1, folio 99, finca 79.184.

**URBANA: NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- PISO CUARTO LETRA B**, en el centro subiendo por la escalera del portal 2, de un edificio en CONSTRUCCIÓN, señalado con el número sesenta y cinco-A, de la Avenida de los Castros, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida aproximada de cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, sala de estar y un dormitorio, y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, caja de escalera y ascensor y pisos dúplex A y C de su mismo portal; Este, piso dúplex letra A de su mismo portal; terreno sobrante de edificación y caja de escalera y ascensor; y Oeste, caja de ascensor y piso dúplex letra C de su mismo portal.

Se halla inscrita al libro 993 Reg. 1, folio 103, finca 79188.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** pesetas de principal; **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO NOVENTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS UNA (956.901.)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/249510

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **SANTIAGO MIGUEL ARTABE DIEZ y MARIA LUISA ZAMANILLO SANTAMARIA(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>a</sup>) o razón social **SANTIAGO MIGUEL ARTABE DIEZ** con NIF/CIF **13.677.838-Z** casado con **MARIA LUISA ZAMANILLO SANTAMARIA**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Alquiler de Contador, Recogida de Basura, Iva Aguas, Alcantarillado, Suministro de Agua, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1990-1991-1992-1993-1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>a</sup>) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO uno-56.- LOCAL** plaza de garaje señalada con el número p-56, situado en el sótano primero, de abajo a arriba, de un conjunto arquitectónico de esta ciudad de Santander, calle de San Fernando, denominada Unidad Residencial San Fernando, compuesto de tres edificios identificados como edificio A, Edificio B, y Edificio Singular, ubicado entre los edificios A y B. Tiene una superficie aproximada de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, plaza de garaje P-53, P- 54 y P-55; al Sur, plaza de garaje P-57; al Este, rampa de acceso; y al Oeste, calle de circulación.

Se halla inscrita al libro 372 Reg. 4, folio 34, finca 36496.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUATROCIENTAS CUARENTAY SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** pesetas de principal; **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **UN MILLON OCHENTA MIL SEISCIENTAS SIETE (1.080.607.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/249513

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **MARIA LUISA ZAMANILLO y SANTIAGO MIGUEL ARTABE DIEZ(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin

personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social **MARIA LUISA ZAMANILLO SANTAMARIA** con NIF/CIF **13.691.816-P** casado con **SANTIAGO MIGUEL ARTABE DIEZ**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Basuras por Inspección, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1993-1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO uno-56.- LOCAL** plaza de garaje señalada con el número p-56, situado en el sótano primero, de abajo a arriba, de un conjunto arquitectónico de esta ciudad de Santander, calle de San Fernando, denominada Unidad Residencial San Fernando, compuesto de tres edificios identificados como edificio A, Edificio B, y Edificio Singular, ubicado entre los edificios A y B. Tiene una superficie aproximada de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, plaza de garaje P-53, P- 54 y P-55; al Sur, plaza de garaje P-57; al Este, rampa de acceso; y al Oeste, calle de circulación.

Se halla inscrita al libro **372 Reg. 4**, folio **34**, finca **36496**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCO** pesetas de principal; **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO NOVENTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE (943.887.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso

Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/249516

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **GUILLERMO CILLERO ROSELLON y MARIA PILAR CAMUS GARCIA(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social **GUILLERMO CILLERO ROSELLON** con NIF/CIF **13.517.213-K** casado con **MARIA PILAR CAMUS GARCIA**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Construcciones, Licencia Urbanística, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1992-1993-1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: EL ENTRESUELO DERECHA** de la casa radicante en esta Ciudad, en al Barrio del Carmen, al Norte de las casas de la calle de Santa Lucia, hoy del Carmen, que tiene su entrada o acceso por un pasadizo de servicio desde la calle de Santa Lucia, hoy del Carmen entre las casas números sesenta y uno y sesenta y tres de dicha calle, edificadas en parte sobre dicho pasadizo y cuya casa esta señalada con la letra L y el número nueve; ocupa dicho piso una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados y se compone de cocina, comedor, aseo y dos habitaciones. Linda al Norte, patio y callejón; Sur, terreno de la casa; Este, con otra casa propia de Don Celestino Vela y Oeste, o frente, con el hueco de escalera y el piso primero izquierda de la propia casa.

Se halla inscrita al libro **455 Reg. 1**, folio **182**, finca **29.303**.

**URBANA: NÚMERO DIECISÉIS.- VIVIENDA C** del PISO PRIMERO con acceso por el portal sin número de la calle de la Hermida, escalera Oeste, en la primera planta alta de un edificio en Santander, en las calles Marques de la Hermida, García Morato y Ruiz de Alda, de ochenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, salón-comedor y tres dormitorios, y linda: al Norte, patio de manzana y vivienda E de su misma planta, portal número trece de la calle García Morato; al Sur, con esta última vivienda, patio interior y caja de escaleras; al Este, con la vivienda D de su misma planta y portal y escalera; al Oeste, con la vivienda E de su misma planta, portal número trece de la calle García Morato.

Se halla inscrita al libro 257 Reg. 4, folio 121, finca 22.587.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS** pesetas de principal; **DOSCIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS DIEZ (2.872.410.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En oñcordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamentò General de Recaudación**, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/249520

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **CONCEPCIÓN FRANCISCA RUIZ GOMEZ**, con NIF/CIF **13.758.979-B**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **CONCEPCION FRANCISCA RUIZ GOMEZ** con NIF/CIF **13.758.979-B** soltera, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO CINCO,- PISO TERCERO TIPO F**, el primero a la mano izquierda según se sube por la escalera, sito en la planta tercera de viviendas, planta sexta natural, con acceso por el portal único de que dispone el bloque IV, de un Conjunto Urbanístico, en esta ciudad de Santander, barrio de Pronillo, compuesto de siete edificios o bloques, que están numerados del uno al siete, ambos inclusive, contados de derecha a izquierda, o de Este a Oeste, parcialmente unidos entre sí, con frente al Sur con la calle de nuevo trazado denominada, Simancas, y al Oeste, con la Avenida de Pedro San Martín. Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, dos dormitorios y terrazas. Linda: Norte, descanso de escalera y terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, piso tipo F de su misma planta correspondiente al bloque III; al Oeste, caja y descanso de escalera, caja de ascensor y piso tipo G, de su misma planta y portal. Le corresponde como **ANEJOS**, la plaza de aparcamiento número setenta y siete, sita en el sótano segundo, y el cuarto trastero número trece, sito en la planta sótano segundo del conjunto urbanístico.

Se halla inscrita al libro 419 Reg. 4, folio 133, finca 34549.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA** pesetas de principal; **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **NOVECIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (914.874.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifiquese esta diligencia de

embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 25 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236348

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **VENTURA GONZALEZ FERNANDEZ, con NIF/CIF 13.672.336-D**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(n)</sup> o razón social **VENTURA GONZALEZ FERNANDEZ con NIF/CIF 13.672.336-D viuda**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994-1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como

poseedor de la misma, D<sup>(n)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO UNO: LOCAL** comercial en la **PLANTA BAJA**, con acceso desde el Paseo de Menéndez Pelayo, de la casa señalada hoy con el número cincuenta y cinco del Paseo de Menéndez Pelayo de esta ciudad, de unos sesenta y seis metros cuadrados de superficie. Linda: frente o Sur, Paseo de Menéndez Pelayo y caja de escalera; Norte o espalda, faja de terreno destinado a servicios de luces; Este Antonio Roldán Tafall; y Oeste Guillermo Zatarain.

Se halla inscrita al libro 934 Reg. 1, folio 7, finca 43079.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** pesetas de principal; **ONCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE (388.587,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 25 de noviembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/236350

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> **ANTONIO COSIO**

**ALONSO y JOSEFA PALACIO CONDE (cónyuge)** o razón social con NIF/CIF 13.862.253 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste (éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **ANTONIO COSIO ALONSO** con NIF/CIF 13.862.253, casado con **JOSEFA PALACIO CONDE** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1993, 1994, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NÚMERO SEIS.- PISO SEXTO IZQUIERDA** subiendo por la escalera del portal número 6-B, de un edificio radicante en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con los números 6-B y 8-B de la calle de Valdenoja. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina con terraza-tendedero, baño, aseo, comedor-estar con terraza y tres habitaciones. Linda: NORTE Y ESTE, terreno sobrante de edificación; SUR, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y piso del centro de su misma planta; y OESTE, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y piso centro de su misma planta. Le corresponden como **ANEJOS** y en uso exclusivo los siguientes elementos: a) La plaza de garage señalada con el número seis, radicante en la planta sótano, de una superficie aproximada de 20 metros y 38 decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención de tierras; Sur, pasillo de acceso y plaza garage 5; Este, muro de contención de tierras y plaza de garage 5; y Oeste, plaza garage 7. b) Trastero número cinco, situado en la planta entrecubierta, con entrada por el portal 6-B, de superficie aproximada de 9 metros y 45 decímetros cuadrados, y linda: Norte, trastero 4; Sur, trastero 6; Este, trastero 6 y pasillo de acceso; y Oeste, trastero 17 del portal 8-B.

Se halla inscrita al libro 778 Reg 1, folio 47, finca 63088.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO** pesetas de principal; **VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS CINCUENTA NUEVE MIL CINCO** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr.

Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/247997

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la delimitación de la unidad de actuación discontinua propuesta por don Ángel Cuevas García y que afecta a los inmuebles sitos en las calles Quintana, número 82-A y Ceballos, número 53, de Suances.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 124 del RDL 1/92, de 26 de junio.

Suances a 7 de enero de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/7106

##### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha se ha aprobado con carácter inicial el siguiente documento urbanístico:

Estudio de detalle correspondiente a la unidad de ejecución número H 1.1.a) de las del plan general de ordenación urbana de Suances y que afecta a una parcela sita en Hinojedo, punto kilométrico 2,50 de la S-472, promoviéndose la misma por don José Ignacio San Emeterio Eguren.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo los interesados consultar el mismo en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Suances a 22 de enero de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/17446

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de enero del presente año, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle para ocho viviendas en Vernejo, promovido por «Construcciones Jesús Quintana, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, para que en el plazo de quince días cumpla el trámite de información pública, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 28 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/19761

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Oída la Comisión de Gobierno celebrada con carácter extraordinario el 14 de enero de 1997, el señor alcalde resuelve, a la vista del informe de los Servicios Técnicos, aprobar inicialmente el expediente del proyecto de urbanización del PERI de los sectores I y II de Cotolino.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del TRLS y concordantes se somete a información pública durante quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes.

Castro Urdiales, 21 de enero de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

97/17420

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 5.2.9 de las normas urbanísticas del plan general de ordenación de Laredo, referida a la zona comprendida entre Menéndez Pelayo, López Seña y el Puerto, exponiéndose al público el expediente por plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en la Secretaría General, en días laborables, de diez a catorce horas.

Laredo, 16 de enero de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/16586

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****EDICTO**

Por don Miguel Hoyo Santisteban, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos tanques de gas propano para «Rcia. Las Palmeras II», en la calle Ramón Pelayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 27 de diciembre de 1996.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/1592

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 134/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 134/96, se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra doña Pilar Torre Núñez, don Carlos Manuel Ruiz Torre, doña María del Pilar Ruiz Torre, «Construcciones Ruiz Morlote, Sociedad Limitada», don Enrique Hoyo Gándara y doña Regina de la Lama Álvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

—Urbana número uno. Local número uno de la planta semisótano del bloque de viviendas señaladas con el número 324, letras D y E del paseo del General Dávila, de Santander. Ocupa una superficie de 237 metros cuadrados, aproximadamente y linda: Norte, por donde tiene su entrada con terreno sobrante de edificación; Sur, muro de contención de tierras; Este, el local número dos, y Oeste, más terreno sobrante de edificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, al tomo 2.236, libro 966, folio 216, finca número 50.233 e inscripción octava.

—Urbana número noventa y seis. Piso primero letra B, por el portal número 3, en el barrio de Pronillo, sitio de Las Peñucas, al Norte del paseo del General Dávila de esta ciudad. Ocupa una superficie de 83,50 metros cuadrados, lindando: Sur, con el paseo del General Dávila; Norte, con meseta de su acceso y escalera y terreno sobrante de edificación, y Oeste, con el piso letra A de su misma planta y portal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, al tomo 2.297, libro 1.027, folio 225, finca número 45.786 e inscripción séptima.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 25 de marzo, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 16.620.500 pesetas, para cada una, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 385700001813496 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de abril, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Santander a 8 de enero de 1997.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

97/18012

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 179/96*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 179/96 se tramita procedimiento de juicio ejecu-

tivo a instancia de «Banco Santander, S. A.» contra don José Manuel Sánchez Abascal y doña María Rosa Gutiérrez Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 26 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017017996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bien que se saca a subastas y su valor**

Urbana: Número cinco. Piso segundo izquierda del edificio número 13 del edificio Alameda, entre las calles Vargas y Alta, de Santander. Ocupa una superficie de 54 metros 25 decímetros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina, pasillo y aseo. Se halla situado en la segunda planta de viviendas, tercera del inmueble, a la mano izquierda subiendo por la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, tomo 2.248, libro 628, folio 57 y finca 7.444. Anotación letra A.

Tipo: 7.500.000 pesetas.

Sirva el presente en su caso de notificación a los demandados.

Santander a 15 de enero de 1997.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

97/15660

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 296/96*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 296/96 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Nuria Castillo Amaya y don Tomás García Cayón, en reclamación de 6.794.399 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/18/00296/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 30 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

**Bien objeto de subastas**

Urbana. Cuatro: Vivienda del piso primero izquierda, del edificio radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, calle Miravalles, número 3 de gobierno. Tiene una superficie construida de 68 metros 98 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor, dos dormitorios y terraza. Linda: Norte, don Eladio Gutiérrez Fernández y comunidad de copropietarios número 5 de la calle Miravalles; Sur, vivienda derecha de esta planta; Este, calle Miravalles, y Oeste, terreno elemento común y después don Julio Herreros Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega al tomo 1.090, libro 513, folio 156, finca número 49.005 e inscripción sexta.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Torrelavega a 14 de enero de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/13422

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 588/95*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 588/95, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Carmen Teira Cobo, en representación «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Dobra, S. L.», don Manuel Blanco Varela y doña María del Carmen Velarde Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Urbana en Torrelavega, calle Marqués de Santillana. Una finca con una extensión de 295 metros cuadrados, en cuyo interior existe una edificación destinada a hotel-residencia, que ocupa una superficie de 290 metros cuadrados, que se compone de planta baja, planta noble y otras cuatro plantas más y la entrecubierta; la planta de acceso destinada a entrada principal y hall, en la planta noble existen dos salones con bar, y las cuatro plantas están destinadas a alojamiento, se integra por ocho habitaciones por planta, siendo un total de treinta y dos habitaciones, de éstas hay veintiocho dobles y cuatro individuales, todas ellas con su correspondiente servicio. Todo ello como una sola finca que linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo o izquierda entrando, don Santiago Llera Mora y otros; Este, resto de la finca de herederos de don Santiago

Martín, y Oeste o derecha, Frente de Juventudes (Casa de Cultura). Inscrita al libro 430, folio 79 y finca número 30.709.

Valorada en 280.000.000 de pesetas.

2. Urbana. En el término de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio conocido por Turbera, una finca de 2.592 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra un chalé denominado La Montaña, que consta de una sola planta, que mide 236 metros cuadrados y un semisótano de 126 metros cuadrados. Todo como una sola finca que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la finca donde se segrega. Inscrita al libro 447, folio 126 y finca número 47.859.

Valorada en 48.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, s/n, el próximo día 20 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán de 280.000.000 de pesetas por la primera urbana, y 48.000.000 de pesetas por la segunda urbana, siendo el total de la suma de ambas la cantidad de 328.000.000 de pesetas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, por separado cada urbana, o en su conjunto.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del BBV o establecimiento que se destine al efecto el 20% de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% de los tipos del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate que serán el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 20 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las

subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil excepto los sábados, y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal, resultare negativa.

Torrelavega a 16 de enero de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/16084

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 355/96*

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. número 355/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Pedro González Alonso y doña Rosa Ruiz Barahona, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca:

Cuatro: Viviendas letras B y C del piso primero, unidas y formando una sola, dedicada a familia numerosa, del edificio radicante en Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, bloque II, sitio de Atajaprimo. Tiene una superficie útil de 143 metros 77 decímetros cuadrados. Se compone de dos vestíbulos, pasillo, cocina, sala de estar, salón-comedor, dos baños y seis dormitorios. Linda: Norte, calle de la urbanización; Sur, rellano de la escalera y vivienda letra A; Este, calle de acceso, y Oeste, calle de la urbanización.

Registro: Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno, tomo 1.535, libro 170, folio 172, finca número 21.202 e inscripción 4.<sup>a</sup>

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 16 de abril, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 17.279.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de mayo en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso el día 17 de junio en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0355/96 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Torrelavega a 10 de enero de 1997.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/12446

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 263/95*

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 263/95, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el procurador señor León López, contra don José T. Pérez González y doña Lourdes Becerril López, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 3 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 14.437.500 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 2 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con la reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subastas

—Número dieciséis. Vivienda izquierda-derecha, letra C. Tipo T13, según se accede las escaleras de la planta baja del portal número diez, que tiene una superficie aproximada de 72 metros 76 decímetros cuadrados y linda: Norte, hueco del portal, rellano de las escaleras y hueco del ascensor; Sur, patio y casa número 9; Este, zona común de la urbanización, y Oeste, patio, hueco del ascensor y vivienda derecha-izquierda, letra B, tipo T2 de la misma planta. Con relación al total del conjunto y su valor, dicha vivienda tiene una participación de 24 céntimos de entero por 100.

Dicha vivienda forma parte del siguiente: Conjunto urbanístico, sito en el sector II del plan parcial de Co-

tolino, conocido por Edificio Brazomar, en Castro Urdiales, Cantabria.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 362, libro 280, folio 16, finca 30.156 e inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 9 de diciembre de 1996.—El juez, Fermín Nguema Esono.

97/19739

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 461/91*

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 461/91 a instancias de «Electra de Viesgo», representada por el procurador señor Mateo Merino, contra don José Luis Herrera Cobo, en el que por providencia de esta fecha se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia juez señor Del Val Oliveri.—En Santoña a 11 de diciembre de 1996. Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Mateo, en la representación que tiene acreditada de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», únase a los autos de su razón y conforme interesa en el mismo, y hallándose el demandado don José Luis Herrera Cobo, con DNI 13.884.199, en situación de rebeldía procesal ignorándose así bien su domicilio o paradero, procédase a practicar diligencia de embargo sobre el vehículo S-18200-VE al objeto de cubrir las responsabilidades declaradas en sentencia firme de fecha 18 de marzo de 1993, que ascienden a 98.608 pesetas de principal, más la suma de 50.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas. La diligencia de embargo será practicada por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado conforme previenen los artículos 269 y 1.460 de la L. E. C. Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Santoña a 11 de diciembre de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

97/6146

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 7/97*

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 7/97, sobre hurto y encontrándose el

denunciado don Juan Manuel del Hoyo Colorado actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Laredo, avenida de Francia, residencia Bahía Sol, bloque 5, 1, se ha acordado la celebración del preceptivo juicio de faltas para el próximo día 3 de marzo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Manuel del Hoyo Colorado, expido y firmo el presente, en Santoña a 22 de enero de 1997.—El juez, José Antonio González Saiz.—El secretario (ilegible).

97/18864

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 204/96*

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de testamentaría bajo el número 204/96 tramitados a instancia de doña Marina Junquera Samperio, representada por la procuradora señora Viñuela Campo, contra doña Ciríaca Junquera Samperio, representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, y don Blas Junquera Samperio, en paradero desconocido, autos en los que se ha acordado emplazar a don Blas Junquera Samperio a fin de que en quince días comparezca en autos a hacer uso de sus derechos, apercibiéndole de que de no hacerlo seguirá el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 30 de diciembre de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

97/5694

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 172/95*

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 172/95, tramitados a instancias de don Celedonio Expósito García, representado por la procuradora señora Fuente López, contra don Ángel Marañón Sierra y otros, autos en los que se ha acordado notificar la sentencia recaída y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 24 de octubre de 1996 y vistos por su señoría don José Antonio González Saiz, juez con destino en el Juzgado de Primera

Instancia Número Dos de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 172/95 y en los que han intervenido, como parte actora, don Celedonio Expósito García, representado por la procuradora de los Tribunales doña Rosa María Fuente López y dirigido por el letrado don Íñigo Arrizabalaga, y como demandados don Ángel Marañón Sierra, representado por el procurador de los Tribunales don Emilio Mateo Merino y dirigido por el letrado don José Ramón Rodríguez Fernández; doña Pilar Solar Laso, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Soledad Maza Reyes y dirigida por la letrada doña Laura Sánchez Callejo; don Higinio Andrés Expósito Torralbo, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Soledad Mazas Reyes y dirigido por el letrado don Norberto Acebal de la Peña; doña Maribel San Emeterio García-Muro, dirigida por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, y don Salvador Pelayo Ruiz, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda deducida por don Celedonio Expósito García frente a don Ángel Marañón Sierra, doña Pilar Solar Laso, don Salvador Pelayo Ruiz, don Higinio Andrés Expósito Torralbo y doña Maribel San Emeterio García-Muro y, en consecuencia, absuelvo a éstos de las pretensiones deducidas en su contra sin entrar en el fondo de la cuestión debatida.

Las costas procesales derivadas de esta instancia se imponen a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma en cuanto a la declarada en rebeldía, haciéndoles saber que pueden recurrir en apelación mediante escrito firmado por letrado, que presentarán en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y, finalmente, déjese el original en el correspondiente libro y llévase testimonio a los autos de su razón.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Pelayo Ruiz y a cuantas personas pudiera interesar y de publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 26 de diciembre de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

97/2535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

## EDICTO

*Expediente número 339/96*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 339/96, promovido a instancia de la comunidad de propietarios del número 4, del edificio «El Puerto», de esta villa, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Benito Sainz

de la Maza y don Atilano, doña Elena Nieves Sainz de la Maza Ochandiano, don Carlos, don Rafael, don Álvaro y don José Antonio Gómez Cambroner y Sainz de la Maza, que tuvieron su domicilio en Valencia, avenida de Malvarrosa, 66, y en la actualidad en ignorado paradero, desconociéndose por tanto su actual domicilio, en reclamación de la suma de 232.652 pesetas, y en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referidos demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento de todos y cada uno de los demandados, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Laredo, 7 de noviembre de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/260160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

## EDICTO

*Expediente número 133/94*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo (Cantabria), de conformidad con la providencia de fecha 31 de julio de 1995, en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 133/94, seguidos a instancias de «Adyser A, Edificios e Instalaciones», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña Josefa Gutiérrez González y don José Gutiérrez Alonso, se emplaza al demandado don José Gutiérrez Alonso para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Gutiérrez Alonso, actualmente en desconocido paradero, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 31 de julio de 1995.—La jueza (ilegible).

97/2835

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

## EDICTO

*Expediente número 4/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos ejecución número 4/97, en reclamación de cantidad, a instancia de doña María José García Herrera y otro contra don Víctor Martín Herreros, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Víctor Martín Herreros sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.205.648 pesetas más el 1 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 150.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064000497.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/8783

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 16/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 16/96, a instancia de don Jesús Respuela Torre, contra «Ribes Expres, S. L.» e intervención judicial de «Ribes Expres», sobre cantidad, en los que con fecha 20 de diciembre de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Respuela Torre, contra «Ribes Expres Cantabria, Sociedad Limitada» e intervención judicial de «Ribes Expres», debo condenar y condeno a esta empresa a

abonar al actor la cantidad de 278.038 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Ribes Expres, S. L.» e intervención judicial de «Ribes Expres», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 7 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/5432

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 606/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 606/95 a instancia de doña María Luisa Ruiz Robledo, contra don Francisco Fontecilla Hoyo («Conservas Fontecilla»), sobre cantidad, en los que con fecha 20 de diciembre de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimo la demanda formulada por doña María Luisa Ruiz Robledo, contra la empresa de don Francisco Fontecilla Hoyo («Conservas Fontecilla»), condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 208.767 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Fontecilla Hoyo («Conservas Fontecilla»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 7 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/5429

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 975/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 975/96 a instancia de don Ignacio Gutiérrez Fernández, contra don Vicente Macho Sánchez y «Mesón Madrid», sobre despido, en los que con fecha 20 de diciembre de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Gutiérrez Fernández, contra la empresa «Mesón Madrid, S. C.» y don Vicente Macho Sánchez, debo

declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquéllos, a que le abonen una indemnización de 55.818 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 13 de octubre de 1996, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurrieren los demandados del importe total de la condena, en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV con número 546200065975/96, más otra cantidad de 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso por separado, del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Vicente Macho Sánchez y «Mesón Madrid», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 7 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/5411

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 858/96*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 858/96, seguidos a instancia de don José Ramón Fernández Seco, contra «Eliher, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de febrero, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Eliher, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 22 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/18867

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 705/96*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 705/96, seguidos a instancia de don Vicente José Blanco Rodríguez, contra «Tisa Cantabria, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tisa Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/16086

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958